

# PRONOMBRES PLEONÁSTICOS Y EL LEÍSMO DE LOS LIBROS DE BAUTISMO Y OBITUARIOS DE LOS SIGLOS XVI Y XVII PERTENECIENTES A LA IGLESIA DE SANTA MARÍA MAGDALENA DE GRANADA

ANA ISABEL PÉREZ CRUZ  
Universidad de Granada

*RESUMEN.* S. El presente trabajo se dedica a los casos de pronombres pleonásticos y leísmo encontrados en una investigación sobre los Libros de Bautismos y Obituarios de los siglos XVI y XVII pertenecientes a la iglesia de Santa María Magdalena de Granada.

*PALABRAS CLAVE.* Pronombres, Historia de la Lengua Española, Siglo XVI, Siglo XVII

*ABSTRACT.* This paper focuses on the cases of pleonastic pronouns and *leísmo*, found on a research about the *books of baptism* and Obituarism of the 16th and 17th century in the Santa María Magdalena Church (Granada).

*KEY WORDS.* Pronouns, History of the Spanish Language, XVIth and XVIIth centuries.

Este trabajo está dedicado al estudio de los pronombres pleonásticos y al leísmo de los Libros de Bautismos y Obituarios de los siglos XVI y XVII pertenecientes a la iglesia de Santa María Magdalena de Granada. He de decir que dicha comunicación es parte de un estudio lingüístico más amplio que llevé a cabo en el período de Investigación Tutelada del año 2004 realizado en la Universidad de Granada. Antes de comenzar este trabajo, he de señalar el hecho de que los ejemplos aportados han sido transcritos gracias a la adquisición de conocimientos paleográficos durante mi licenciatura.

## 1. LOS PRONOMBRES PLEONÁSTICOS Y LA DUPLICACIÓN DE CIERTOS VOCABLOS

La cuestión de la duplicación de ciertos complementos directos o indirectos ha constituido un procedimiento que comenzó siendo esporádico en el español medieval para avanzar en el siglo XVI, duplicarse a inicios del XVII y convertirse hoy en norma del español actual. Esta hipótesis la sostienen historiadores como C. COMPANY (1998: 435), R. EBERENZ (2000: 175) o J. L. GIRÓN (2000: 104). Según este último (J. L. GIRÓN 2000: 104), podemos decir que la duplicación clítica de ciertos complementos como el indirecto

experimentó un proceso de *gramaticalización* a lo largo del tiempo hasta llegar a sentirse como una estructura rutinaria y recogida en la norma de nuestra lengua. Del mismo modo, él (J. L. GIRÓN 2000: 111) y C. COMPANY (2000: 431) vinculan dicho proceso de gramaticalización de la duplicación clítica de complementos como el directo o el indirecto con otros cambios sintácticos como son la extensión del leísmo, el complemento directo preposicional y el laísmo<sup>1</sup>.

Por otra parte, hemos de indicar que el hemo más destacado de la duplicación de ciertas funciones sintácticas es que ésta suelen producirse cuando dichos complementos se hallan topicalizados. Sin embargo, cuando el concepto del complemento se evoca en la misma oración no existe tanta necesidad de un pronombre que haga referencia a dicho complemento; tan sólo es necesaria la pronominalización o cuando el papel sintáctico de los mismos es ambiguo.

A continuación presentamos los ejemplos hallados en nuestra investigación. Hemos establecidos dos grupos diferentes:

#### 1. 1. GRUPO DE EJEMPLOS HALLADOS EN EL *LIBRO DE BAUTISMOS*

Estos ejemplos que presentamos en este primer grupo se caracterizan por presentar complementos directos e indirectos duplicados. Hemos de destacar que en todos los ejemplos estos complementos no se hallan topicalizados.

1. Cathequize a Joseph por hauer Bapptizadole por nezesidad<sup>2</sup>
2. Cathequice por aversele echado agua en neçesidad<sup>3</sup>
3. Cathequice por averle echado agua en neçesidad la comadre a Roque hijo de Andrea Lopez<sup>4</sup>

En el primer ejemplo destacamos que el complemento directo, *a Joseph*, se halla dos veces indicado en la oración. Si precisamos más diremos que hallamos dos oraciones en el ejemplo primero:

- a) Una oración principal cuyo núcleo es *cathequize* y donde aparece por primera vez el complemento directo *a Joseph*
- b) La oración principal antes citada posee un complemento circunstancial de causa que se halla expresado en forma de oración, oración subordinada adverbial de causa cuyo núcleo es el infinitivo *hauer*. De nuevo figura en esta construcción subordinada el pronombre *le* que hace referencia al complemento directo citado. El hecho de que sea precisamente *le* el que haga referencia a un complemento directo y que acompañe al verbo transitivo *bautizar* indica que enos hallamos ante un leísmo<sup>5</sup>.

Podemos decir que en este primer ejemplo hallamos el complemento directo duplicado debido a que el complemento directo se antepone a una oración subordinada que hace

<sup>1</sup> No hemos detectado casos de laísmo en este trabajo.

<sup>2</sup> *Libro de Bautismos*, a. 1683, fol. 471 r, lin. 20.

<sup>3</sup> *Ibidem*, a. 1683, fol. 477 v., lin. 19.

<sup>4</sup> *Ibidem*, a. 1683, fol. 478 r., lin. 8 y 9.

<sup>5</sup> Este caso lo analizamos en el apartado dedicado al leísmo.

referencia, a su vez, al concepto evocado en la oración principal. Es necesario, pues, acudir a una duplicación del concepto que desempeña la función de complemento directo ya que median varios elementos (verbos) entre *a Joseph* y *le*.

Para acabar con este ejemplo diremos que, según R. EBERENZ (2000: 176), *a Joseph* es uno de los prototípicos complementos directos susceptibles de duplicarse.

En el segundo ejemplo figuran dos pronombres, *se* y *le*, cuya función es la misma: complemento indirecto de la oración. Se trata de pronombres pleonásticos que son empleados para concederle más énfasis a la expresión. Es decir, el escribano pretende destacar el hecho de que el bautizado y no otra persona había recibido el agua bautismal. En español actual, el empleo de estos dos pronombres conjuntamente siguen vigente.

El ejemplo tercero es parecido al primero, sin embargo el pronombre y el nombre con función de complemento indirecto van juntos en la misma oración subordinada adverbial de causa cuyo núcleo es *aberle echado*. Este caso constituye el caso prototípico de duplicación del complemento indirecto puesto que el primero que aparece (*le*) se halla topicalizado hacia la izquierda. Este cambio de orden obliga a que se tenga que hacer de nuevo la referencia al mismo (*a Roque*) posteriormente. Es más, podríamos prescindir del primer complemento indirecto y la oración no cambiaría su significado por lo que deducimos que el escribano coloca *le* para hacer énfasis en que *a Roque* lo *catequiza* un determinado sacerdote porque éste lo rocía con agua en su batizo.

## 1. 2. GRUPO DE EJEMPLOS HALLADOS EN EL *LIBRO DE OBITUARIOS*

Un primer ejemplo estaría constituido por un complemento directo que se halla dos veces en la misma oración. Detectamos la presencia del pronombre *lo* que es anterior al pronombre indefinido *todo*. Podemos decir que dicho pronombre indefinido está presente para enfatizar el complemento directo anterior en la oración. Se trata simplemente de una *duplicación pronominal* según R. EBERENZ (2000: 150).

Del mismo modo, hemos de indicar que, junto a la oración principal con núcleo *pagaron*, se presenta una oración yuxtapuesta que aclara el contenido difuso indicado en la principal con pronombres de carácter indefinido como *todo*. Así, existe en la yuxtapuesta otro complemento directo que es la cantidad pagada: *cincuenta y cinco Reales*. El ejemplo analizado es el siguiente:

### 1. Pagaronlo todo digo con los cinq[uen]ta Reales<sup>6</sup>

Hallamos un segundo ejemplo parecido al primero aunque, en este caso no detectamos la presencia de un complemento directo duplicado. El hecho es que el complemento directo, es decir, su núcleo (setenta y dos Reales) está modificado por otro complemento, de todo. Lo que sucede es que dicho complemento del nombre es redundante ya que al leer la partida de entierro se sabe que la cantidad final que se paga se refiere a todos los gastos y detalles antes indicados. El ejemplo lo mostramos a continuación

### 2. Pagaron setenta y dos Reales de todo<sup>7</sup>

<sup>6</sup> *Libro de Obituarios*, a. 1597, fol. 29, lin. 18.

<sup>7</sup> *Ibidem*, a. 1597, fol. 17, lin. 33.

Detectamos un tercer ejemplo parecido al anterior en el que se hace referencia a un complemento circunstancial de lugar, *en esta Parochia*. En este caso hallamos una oración cuyo núcleo es *murio* y cuyo complemento circunstancial de causa se halla en forma de oración subordinada adverbial. En esta última construcción, se hace referencia al complemento circunstancial de lugar de la oración principal empleando un pronombre personal, *ella*. En lugar de colocar un adverbio como *allí*, se prefiere acudir al empleo de un pronombre con lo que se personifica dicho complemento.

3. Murió en esta Parochia porque se vino a curar a ella<sup>8</sup>

Nos encontramos con un cuarto caso en el que existen dos oraciones, aunque en una de ellas el verbo figura elíptico. Dicho verbo es el verbo *ser*. Lo que sucede es que la oración en la que se halla omitido este verbo forma parte de la rutina de expresión de las partidas de entierro: se trata de construcciones en las que se indica el precio en reales de los detalles de la misa. Del mismo modo, esta oración se encuentra unida a otra oración yuxtapuesta en la que se hace referencia al complemento citado (*ofrenda de la missa*) en la anterior mediante el pronombre *la*. Sin embargo, al estar el verbo elíptico parece que se trata no de dos construcciones independientes sino de una sola.

4. de offrenda de La missa dijola El cura<sup>9</sup>

El quinto ejemplo que presentamos es similar al segundo caso perteneciente al *Libro de Bautismos*. En este ejemplo descubrimos la duplicación pronominal de un complemento indirecto. Se alude al citado complemento con dos pronombres simplemente para enfatizar el hecho de que se ofició misa al difunto citado en la partida de entierro.

5. dijosele missa de cuerpo presente<sup>10</sup>

Presentamos los últimos cuatro ejemplos en los que destaca la presencia del adjetivo *dicho*, es el participio irregular del verbo *decir*.

6. fueron d[ic]chos seis frayles con los clérigos<sup>11</sup>

7. En ff[ech]a a çinco de Agosto del d[ic]ho año<sup>12</sup>

8. en las fiestas Reales que se hicieron en esta ciudad a doce del d[ic]ho mes y año<sup>13</sup>...

Lo que sucede en estos casos es que se hacen acompañar de determinados nombres que ya han aparecido antes en el discurso de *dicho* o *dicha*. Así R. EBERENZ (2000: 191) indica

<sup>8</sup> *Ibidem*, a. 1597, fol. 92, lin. 26.

<sup>9</sup> *Ibidem*, a. 1598, fol. 27, lin. 16.

<sup>10</sup> *Ibidem*, a. 1597, fol. 84, lin. 14.

<sup>11</sup> *Ibidem*, a. 1597, fol. 70, lin. 12. En este ejemplo los *dichos seis frayles* se han citado con anterioridad, lin. 7, y son *pareja, cabeza, perez, veles, silleros y campos*.

<sup>12</sup> *Ibidem*, a. 1597, fol. 79, lin. 10. La fecha ya se ha indicado en la línea 8: *seis de Agosto de mil y q[ui]ent[os] y nou[en]ta y siete a[ñ]os*.

<sup>13</sup> *Ibidem*, a. 1597, fol. 84, lin. 14. Ya se ha indicado en la línea 0 el mes y año: *En Treçe de Agosto de mil y q[ui]ent[os] y nou[eb]ta y siete a[ñ]os*.

que «la naturaleza consabida del concepto» que aparece en la redacción de unos determinados hechos contribuye a que se hagan acompañar del citado adjetivo.

En el ejemplo noveno figura la expresión *por la dicha causa*.

9. ... se enterro Isabel gutierrez porque se fue all hiço testamento ante gaspar del pulgar escribano a diez y ocho de abril de dicho año por El qual se mando enterrar en esta iglesia de la magdalena y por la dicha causa se enterro alla<sup>14</sup>

El escribano prefiere explicar que se ha enterrado la fallecida en esta iglesia por *la dicha causa* en lugar de repetir que ha sido debido a una indicación en su testamento.

Finalmente presentamos un ejemplo en el que se detecta abuso de la forma *dicho* lo que da lugar a un estilo repetitivo y poco cuidado.

10. en dos de nou[iemb]re de mil y q[uinient]os y nou[en]ta a[ñ]os se enterro en El Monasterio de m[ar]ja s[anca]a de La cabeça Juan benito merchante hiço testamento ante andres melendez escribano real y oficial de gregorio de arriola en F[ech]a a veinte y uno de octubre de noventa y seis años hico tambien co ante El dicho a 23 de octubre del dicho año era El dicho diffuncto natural de Labincos<sup>15</sup>

Del mismo modo, destacamos en este caso el empleo del artículo acompañando a dicho sin el nombre. Es decir, que se prefiere el uso del artículo junto a *dicho* sin el nombre: en lugar de decir que el difunto hizo testamento ante el dicho escribano se evita este nombre. Se puede pensar que la omisión del citado nombre es un desliz por parte del escribano ya que líneas más abajo figura la siguiente expresión *El dicho diffuncto*.

## 2. FUNCIONES DE LOS PRONOMBRES PERSONALES. LEÍSMO

A lo largo de nuestra investigación hemos hallado ejemplos de leísmo bastante llamativos y susceptibles de ser comentados y analizados detenidamente. Antes de comenzar con el estudio más exhaustivo de dichos ejemplos consideramos oportuno realizar una pequeña introducción en la que hablamos del origen y la naturaleza de este fenómeno morfosintáctico.

### 2.1. CONCEPTO ACTUAL DE LEÍSMO. POSTURA DE LA RAE. ZONAS DE IRRADIACIÓN DEL FENÓMENO

Para comenzar con esta parte es preciso que esbochemos una definición que indique en qué consiste este fenómeno. Una primera definición sería la más general y aquella que la mayoría de las personas conocen sin ser expertos conocedores de la lengua española: el empleo de los pronombres *le* y *les* en lugar de *lo* y *los*. Para aclarar tal definición hemos de tener en cuenta que la Real Academia de la Lengua Española acepta el leísmo masculino de persona en singular, aunque condena el de animal o cosa. Otro leísmo no admitido por la

<sup>14</sup> *Ibidem*, a. 1597, fol. 45, lin. 4 a 6. Ya se ha indicado en la línea 14 de la fecha: *en veinte seis de mayo de mil y quinientos y noventa y siete años*.

<sup>15</sup> *Ibidem*, a. 1596, fol. 2, lin. 1 a 6.

*RAE* es aquel en el que el pronombre *le* se refiere a persona de género femenino y de número singular o plural. De este modo, mostramos en la siguiente tabla el sistema etimológico recomendado por la Real Academia.

Complemento directo		Complemento indirecto	
Singular	Plural	Singular	Plural
LO	LOS	LE (SE)	LES (SE)
LA	LAS		

Si atendemos a las zonas donde se extiende el leísmo diremos que es frecuente en Madrid, territorios del centro peninsular y del País Vasco. No obstante, en la actualidad el fenómeno se ha extendido a zonas meridionales de la Península por influencia de los medios de comunicación.

## 2.2. ORIGEN Y CAUSAS DEL FENÓMENO. ZONAS PRIMITIVAS DE IRRADIACIÓN.

### TIPOS DE LEÍSMO. CRONOLOGÍA. OPINIÓN DE LITERATOS Y GRAMÁTICOS AL RESPECTO

Hasta ahora hemos presentado la definición y situación actual del leísmo en la Península. A continuación vamos a tratar el origen y causas del problema, las zonas geográficas en las que se inició y propagó, los diferentes tipos de leísmo que surrieron ya desde épocas tempranas además de la opinión de literatos y gramáticos a lo largo de las diferentes centurias.

De todos es conocido que el empleo de las formas átonas de los pronombres personales es un hecho lingüístico que caracteriza al español frente a las demás lenguas románicas. Lo que sucedió en nuestra lengua fue que el uso etimológico originario experimentó una transformación a causa de la confusión entre las formas de acusativo y las de dativo. Para entender mejor dicha transformación, hemos de saber que la estructura latina era la siguiente: El sistema pronominal de la tercera persona se expresaba para el caso acusativo con los étimos: *ĪLLUM* > lo (masculino), *ĪLLAM* > la (femenino) e *ĪLLUD* > lo (neutro). Para el caso dativo nos encontramos con una forma sin marcación genérica, *ĪLLI* > le. Será precisamente el deseo de distinguir el género de estos pronombres el que motive la confusión entre los casos acusativo y dativo dentro de este paradigma. Así pues, la causa es simple: en el pronombre *lo* coinciden las formas procedentes del acusativo masculino y neutro. Así pues, *le* pasa a designar al acusativo (en el caso de nuestra lengua, el complemento directo) de género masculino con lo que se confunde con el procedente del dativo sin distinción de género. El resultado de esta transformación es un sistema pronominal que menoscaba la distinción causal para reforzar una distinción genérica. Así pues, el nuevo paradigma pronominal en lo que se refiere al número singular quedó de esta manera:

*Le* (género masculino), *La* (género femenino), *Lo* (género neutro)

Las zonas desde donde este paradigma se irradia son las zonas norte y centropeninsulares. M. T. ECHENIQUE (1981: 113) cita a Rufino José Cuervo e indica que este investigador sostiene que Madrid y las provincias vecinas constituyeron el epicentro del leísmo. A su vez, la historiadora (M. T. ECHENIQUE 1981: 113) antes citada sostiene que zonas como Andalucía, el sur de Extremadura y Canarias se hallaban más próximas al sistema pronominal etimológico. Incluso R. LAPESA (1981: 406) nos hace saber que las

zonas aragonesas no presentaban leísmo. Sin embargo, este historiador (R. LAPESA 1981: 407) demuestra que en las citadas zonas aragonesas y andaluzas no se mantienen totalmente fieles al sistema etimológico ya que el influjo de la corte contribuye a que aragoneses como los hermanos Argensola o andaluces como Jáuregui registren ejemplos de *le* acusativo masculino. De este modo, no se puede ser taxativo a la hora de establecer fronteras geográficas en la expansión del leísmo ya que ni aún dentro de las dos Castillas se ha eliminado la antigua distinción casual y en zonas andaluzas hallamos ejemplos de este fenómeno morfosintáctico<sup>16</sup>. El mismo R. LAPESA (1981: 406) nos indica que los hermanos Álvarez Quintero, dramaturgos del XIX, ofrecen casos de *le* en alternancia minoritaria con *lo* en verbos como *avisar*, *conocer*, *guardar*, *perdonar*, *querer*, etc.

En cuanto a otros factores que motivaron la aparición de la serie que figura en la tabla anterior, podemos decir que dicha serie fue favorecida por la presencia de otras series de pronombres personales, los cuales desempeñan una función anafórica y en lo que sí existe una distinción de los mismos en cuanto al género. Estos pronombres son los siguientes: *este/esta/esto*, *ese/esa/eso*, *aquell/aquella/aquello*. A propósito de las influencias de otras series de pronombres sobre *le/la/lo*, consideramos que M. T. ECHENIQUE (1981: 116) explica de forma acertada la extensión de *le* al acusativo mediante el refuerzo que ejercen sobre estas formas otras formas simétricas *me* y *te* que son comunes al dativo y acusativo de 1ª y 2ª persona del singular.

Si tratamos exhaustivamente el fenómeno morfosintáctico del leísmo hemos de exponer que el empleo del pronombres *le* fue más común cuando éste se refería al acusativo de persona ya que para el acusativo de cosa se prefirió la forma *lo*, con lo que la clasificación de estas formas era similar a la que establecía la presencia de la preposición *a* ante el complemento directo de persona (M. T. ECHENIQUE 1981: 16 y R. LAPESA 1981: 405-406). A propósito de esta cuestión R. EBERENZ (2002:225) cita en uno de sus trabajos las diferentes teorías de Fernández Ramírez y Lapesa en las cuales se sostiene que el leísmo y el objeto directo personal permiten distinguir en nuestra lengua los entes animados e inanimados. Así pues, la naturaleza del objeto y la del sujeto determinan la existencia del leísmo ya que si el objeto es activo la probabilidad de que figure *le* es muy alta. Esta tesis ya fue sostenida en otras épocas por gramáticos como Vicente Salvá (citado por M. ALVAR y B. POTTIER 1993:129) que distinguía un pronombre *le* acusativo para seres animados y un pronombre *lo* para los inanimados. Incluso en épocas anteriores a Salvá, siglo XVI, existe otro gramático, Martín Cordero (citado por RAFAEL LAPESA 2000: 295), que sostiene que *le* y *les* se refieren a nombres propios o pronombres como *yo*, *tú*, *aquél*.

Si continuamos con los distintos tipos de leísmo, podemos decir que el leísmo plural es menos frecuente que el singular ya que la oposición *los/las* guarda perfecta correspondencia con la de *estos/estas*, *esos/esas* y *aquellos/aquellas*. Del mismo modo, es preciso destacar que el leísmo personal referido a antecedente masculino es el más común frente al leísmo referido a un antecedente de género femenino. En relación a este último tipo de leísmo, R. EBERENZ (2000: 239) demuestra que la obra literaria que refleja mayor número de *le* acusativo femenino en el siglo XV es *La Celestina*.

<sup>16</sup> Recordemos que al inicio de este mismo apartado indicábamos que, actualmente, en zonas meridionales de la Península el leísmo de persona (sobre todo el que hace referencia al género masculino) debido al auge de los medios de comunicación que conceden más prestigio sociocultural al español hablado de la mitad septentrional. En centurias anteriores el leísmo se extendió a Andalucía por influjo de la corte. En este caso, la expansión motivada, de igual modo, por prestigio sociocultural de un modelo hablado de lengua.

A continuación vamos a realizar un breve recorrido a lo largo de una serie de centurias y veremos en qué obras se han registrado casos de leísmo:

R. LAPESA (2000:280) señala que en el *Cantar de Mio Cid* y en los poemas de Berceo son los *portillos* por los que se abrió paso la innovación leísta. Del mismo modo, R. LAPESA (2000: 297) cita *La Primera Crónica General* y *El Libro del Buen Amor* como textos anteriores al siglo XV en los cuales *le/les* figuran solos o en competencia con *lo/los* en verbos como *abatir*, *aborrecer*, *acoger*, *alegrar* o *amar*. De la misma manera, M. T. ECHENIQUE (1981: 135) sostiene que el rey sabio manifestaba su predilección por la forma *le* en *La Primera Crónica General*.

En lo que al siglo XV se refiere, R. EBERENZ (2000: 227) indica que en dicha centuria se va consolidando «por consenso tácito» una norma culta del discruso escrito en la que no existe una opción decidida ni por el sistema casual ni por el referencial. Aún así, este historiador (R. EBERENZ 2000: 232-233) nos presenta a ciertos literatos y autores leístas de la segunda mitad del XV: Alonso de CARTagena, Martínez de Toledo, Diego de San Pedro, etc. Incluso, este rasgo no es privativo sólo de literatos que intenten representar la lengua oral en sus textos o que posean menos conciencia gramatical, sino que también aparece en las Actas de Inquisición de Segovia. Todas estas tesis son indicadoras de que en el XV el leísmo de persona estaba consolidado en la lengua hablada y comienza a ser mayoritario en la lengua escrita. De acuerdo con las citadas tesis se hallan M. T. ECHENIQUE (2000: 173), R. CANO (1988: 214) y R. LAPESA (2000: 298). Ya en la primera mitad del siglo XVI, el citado historiador (R. LAPESA 1981: 405) sostiene que *le* (acusativo) es dominante en escritores de Castilla La Vieja y León, a los que se añaden más tarde los de Acalá de Henares y de Madrid. Así, nos encontramos con Lope, Tirso, Quevedo o el propio Calderón. Pero, el leísmo no sólo era un fenómeno reflejado por literatos en sus obras o la gente corriente en su lenguaje diario, sino que los gramáticos era conscientes del problema, aunque muchos se aferraran al sistema pronominal etimológico. M. ALVAR y B. POTTIER (1993: 129) constatan cómo el gramático Correas ofrece el siguiente paradigma pronominal presentado en esta tabla:

SINGULAR	PLURAL
Masculino: <i>le</i>	<i>les, los</i>
Femenino: <i>la</i>	<i>las</i>
Neutro: <i>lo</i>	

Correas prescinde de *lo* para el acusativo masculino. Esta situación es indicio de que el nuevo paradigma vulgar se había impuesto en Salamanca, lugar de trabajo del citado lingüista, en el siglo XVI.

Advertimos, pues, que cuanto más avanzan los siglos XV y XVI resulta más probable la convergencia hacia una norma culta unificada que prescinda del paradigma pronominal latino de carácter etimológico. Incluso en el estudio de los textos de estos siglos sería conveniente conocer la procedencia geográfica del autor, su status sociocultural, el grado de estandarización de su lenguaje y la misma época en la que escribe.

Para finalizar este breve recorrido a través de las diferentes centurias estimamos oportuno indicar que la primera vez que se impusieron unos principios normativos relacionados con este fenómeno fue en la cuarta edición de la Gramática de la Real Academia de 1796 y en ella triunfa el uso de *le* acusativo y *la* dativo.

### 2.3. ANÁLISIS DE LOS EJEMPLOS HALLADOS EN NUESTRA INVESTIGACIÓN. CONTRASTE DE LOS MISMOS CON LA TEORÍA EMPLEADA EN LAS PARTES ANTERIORES

Antes de presentar los casos encontramos, hemos de decir, al igual que en el resto de los apartados de la presente investigación, que no se trata de ejemplos hallados en una obra literaria o en una gramática. Estos libros reflejan más bien un estilo arcaico de carácter notarial y, por lo tanto, hemos de mantenernos cautos a la hora de realizar conexiones entre los casos hallados y la lengua hablada de los siglos XVI y XVII. Bien es verdad que en ciertas ocasiones, estos textos dejan traslucir determinados usos y rasgos fonéticos o morfosintácticos que revelan poco la conciencia de la lengua escrita por parte del escribano y que reflejan en el papel alguna de las características de su lengua hablada. Características, algunas de ellas, que son idénticas a muchas de las empleadas en el español meridional del Siglo de Oro.

En los casos de leísmo hallados toda esta teoría parece desvanecerse: ¿por qué encontramos en el escribano ejemplos de leísmo en unos textos granadinos si se supone que en esta tierra andaluza tenía mucho peso el antiguo sistema pronominal etimológico?

Esta pregunta puede tener dos respuestas:

- a) Que el escribano no fuera granadino ni tampoco procedente de zonas leístas de la Península. Esta hipótesis es poco probable ya que en los apartados de esta investigación hemos comprobado en él rasgos fonéticos y morfosintácticos meridionales.
- b) Quizá lo que sucedió fue que este fenómeno del leísmo, sobre todo si se refería a un antecedente personal de género masculino, se extendió desde zonas septentrionales y del centro de la Península hacia las meridionales. En el apartado anterior citamos la teoría de Lapesa para el que el prestigio sociocultural del modelo lingüístico cortesano del Siglo de Oro fue determinante y se extendió a otros lugares sin leísmo. Del mismo modo, grandes literatos de la época como Quevedo, Calderón o Cervantes muestran ejemplos de *le* acusativo por lo que contribuyen a la extensión y prestigio del fenómeno morfosintáctico.

Así pues, los ejemplos hallados en el estudio de estos libros parroquiales son los siguientes:

1. ...se enterro una criatura de Alonso carrillo era njeto de pareja solamente se le llebo la que pertenecia a esta iglesia<sup>17</sup>
2. ...se enterro en esta iglesia Juan de Samaniego mataronle En el realejo y trujose a casa de su tio pedro<sup>18</sup>
3. Cathequize a Joseph por hauer Bapptizadole por nezesidad<sup>19</sup>

En estos tres casos detectamos un pronombre *le* que desempeña la función de complemento directo y hace referencia a un nombre personal de género masculino<sup>20</sup>.

<sup>17</sup> *Libro de Obituarios*, a. 1597, fol. 96, lin. 21. Este ejemplo se considera como muestra de leísmo si consideramos que el pronombre *le* se refiere a *criatura*. Véase para completar

<sup>18</sup> *Ibidem*, a. 1597, fol. 92, lin. 3.

<sup>19</sup> *Libro de Bautismos*, a. 1683, fol. 471 r., lin. 20.

Constatan estos ejemplos la existencia del tipo de leísmo más común en los libros parroquiales estudiados.

Señalamos que en los referentes de *le* en los ejemplos 1 (*una criatura de Alonso de carrillo*) y 2 (*Juan de Samaniego*) realizan la función de sujeto no activo de la acción indicada por el verbo; mientras que en el tercer ejemplo el referente es un complemento directo precedido de la preposición *a*, *Joseph*. De este modo, conectamos este hecho con la teoría que explicaba que el pronombre *le* empleado como complemento directo estaba relacionado con el hecho de sustituir a nombres de carácter personal y casi siempre animados<sup>21</sup>.

Por otra parte, hemos de destacar que en los verbos de los ejemplos encontrados no regían doble dativo en la lengua latina con lo que el leísmo que figura en ellos es aún más llamativo. Nuestra tesis se refuerza al destacar M. T. ECHENIQUE (1981:146) que uno de los verbos del caso segundo, *matar*, no presenta antecedentes latinos de construcción con dativo. Demostramos de este modo que el fenómeno se produjo en verbos que llevaban sólo acusativo en latín.

Para finalizar este apartado, hemos de indicar que sólo hallamos leísmo en el caso de que éste hace referencia a nombres de género masculino ya que hallamos otros ejemplos en los que figuran nombres de género femenino que son sustituidos por el pronombre personal átono *la*:

4. ...se enterro en esta iglesia una criatura hija de bart[olo]me Muñoz y la solícito thomas de morales hortelano<sup>22</sup>
5. de missa y vigilia quatro Reales y medio dijola el beneficiado paguesela<sup>23</sup>

Hemos de decir que la distinción de casos se mantiene en ambos ejemplos tanto para hacer referencia a nombre personal (cuarto ejemplo) como a nombre no personal (quinto ejemplo).

## BIBLIOGRAFÍA

- ALVAR, MANUEL y POTTIER, BERNARD (1993): *Morfología histórica del español*, Madrid, Gredos.
- CANO AGUILAR, RAFAEL (1988): *El español a través de los tiempos*, Madrid, Arco Libros.
- COMPANY COMPANY, CONCEPCIÓN (1988): «Conspiración de cambios sintácticos. Dativos proeminentes en la historia del español», en GARCÍA TURZA, GONZÁLEZ BACHILLER y MANGLADO MARTÍNEZ (eds.), *Actas del IV Congreso de Historia de la Lengua Española*, Logroño, Universidad de La Rioja, pp. 431-443.
- EBERENZ, ROLF (2000): *El español en el otoño de la Edad Media*, Madrid, Gredos.

<sup>20</sup> En el primer ejemplo la *criatura* es de género masculino ya que el atributo de esta oración es *nieto*, nombre común de género masculino.

<sup>21</sup> Consideramos en estos casos animados a aquellos nombres de carácter humano o personal a los que sustituya *le*, aunque en los dos primeros casos los referentes del citado pronombre sean sujetos no agentes de la acción indicada por el verbo de la oración en la que figuran.

<sup>22</sup> *Libro de Obituarios*, a. 1596, fol. 5, lin. 30.

<sup>23</sup> *Ibidem*, a. 1597, fol. 43, lin. 23.

- ECHENIQUE, M<sup>a</sup> TERESA y MARTÍNEZ, M<sup>a</sup> JOSÉ (2000): *Diacronía y gramática historia de la lengua*, Valencia, Tirant lo Blanch.
- Girón Alconchel, José Luis (2002): «Procesos de gramaticalización del español clásico al moderno», en Echenique Elizon y Sánchez Méndez (eds.), *Actas del V Congreso Internacional de Historia de la lengua española*, Madrid, Gredos, pp. 105-175.
- LAPESA, RAFAEL (1981): *Historia de la lengua española*, Madrid, Gredos.
- (2000): *Estudios de Morfosintaxis histórica del español*, Madrid, Gredos.